



DECRETO N° 717

TEMUCO,

30 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.05.2024; presentada por ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS TRIGOBAR LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 399 de fecha 27.05.2024, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente salón de música en vivo.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2965  
Actividad Económica : SALON DE MUSICA EN VIVO  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : THIERS N° 504  
Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS TRIGOBAR LTDA.  
Rut : 76.479.342-0  
Nombre Rep. Legal : GONZALEZ ANGULO CARLOS HUGO  
Rut :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 29.05.2024  
Otorgación N° : 72  
Rol Avalúo : 01413-0057  
Email : bocadelobostemuco@hotmail.com  
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

MARV/HAA/VVN/jcf  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

2935532